

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: JOHN FREDY GUAYARA MEJIA  
DEMANDADO: ANA MARIA GONZALEZ MARIN  
RADICACION: 76001400300520100055700

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho del Señor Juez, el presente expediente desarchivado a solicitud de parte. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto No. 1789

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, octubre (07) de dos mil veintidós (2022)

A través del memorial presentado por el señor JOHN FREDY GUAYARA MEJIA actuando en calidad de demandado en el proceso de la referencia, aporta arancel judicial requerido para el desarchivo, a su vez solicita la reproducción de los oficios de desembargo sobre los bienes del suscrito que fueran cobijados con dicha medida provisional y los dejado a disposición del Juzgado por parte del Juzgado 10 Civil del Circuito de Cali.

En lo pertinente y encontrado acreditado el despacho el interés que le asiste a la memorialista para diligenciar los oficios instados, se dispondrá su reproducción por secretaria.

Por lo anteriormente dispuesto este Despacho Judicial,

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Por SECRETARÍA procédase a la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 175 DE HOY 10 DE OCTUBRE DE 2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria